Alcaldía de San Carlos
Departamento de Antioquia
Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente

ACTA DE FINALIZACIÓN CONTRATO SUMINISTRO CSA-019-2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida			
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
FECHA	**CONTRATO NUMERO**	**C.D.P.**	**C.R. P**
23/12/2025	CSA-019-2025	1683	1808
CONTRATISTA		**C.C./ NIT:**	
DIANA PATRICIA HERNANDEZ DUQUE - Establecimiento de comercio (ZUAGRO SAN CARLOS)		43477519-4	
SUPERVISOR		**CARGO**	
José Miguel Quintero Morales		Secretario Agricultura y medio ambiente.	

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS BAJO EL ENFOQUE DE PRODUCCION MAS LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2024-001006 CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Y LOS MUNICIPIOS D E ALEJANDRÍA, CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GUATAPE, MARINILLA, SAN RAFAEL, SAN VICENTE FERRER, GRANADA Y SAN CARLOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO.

FECHA DE TERMINACION INICIAL	FECHA DE INICIO
31/12/2025	23/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	
31/12/2025	

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 77.063.920
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 77.063.920
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 77.063.920
VALOR NO EJECUTADO	$ 0

ACUERDAN

- Dar por liquidado el Contrato No. CSA-019-2025
- Las partes declaran quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto.
- No obstante de no haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello haya lugar.

Dada en el Municipio de San Carlos a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Jose Miguel Q M.
JOSÉ MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario Agricultura y medio ambiente

Diana P. Hernandez
DIANA PATRICIA HERNANDEZ DUQUE
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CSA-019-2025

OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS BAJO EL ENFOQUE DE PRODUCCION MAS LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2024-001006 CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Y LOS MUNICIPIOS D E ALEJANDRÍA, CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GUATAPE, MARINILLA, SAN RAFAEL, SAN VICENTE FERRER, GRANADA Y SAN CARLOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO.
CONTRATISTA	DIANA PATRICIA HERNANDEZ DUQUE (ESTABLECIMIENTO ZUAGRO SAN CARLOS)
SUPERVISOR	**JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES** - Secretario de Agricultura y Medio Ambiente

Entre los suscritos a saber; **JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.949.793, en calidad de Secretario de Agricultura y Medio Ambiente, nombrado mediante Resolución N° 006 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar la presente acta de liquidación según la delegación de que trata el Decreto Municipal 003 del 02 de enero de 2024, quien obra como contratante en nombre del MUNICIPIO DE SAN CARLOS, identificado con **NIT 890.983.740-9** en adelante **EL MUNICIPIO** y **DIANA PATRICIA HERNANDEZ DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.477.519**, quien actúa en su condición de Representante Legal de el **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (ZUAGRO SAN CARLOS),** identificada con el Nit. **43.477.519-4** en adelante **EL CONTRATISTA;** hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, suscribir el acta de liquidación del contrato de suministro CSA-019-2025, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (ZUAGRO SAN CARLOS)**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS y EL **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (ZUAGRO SAN CARLOS)**, se celebró el contrato de suministros CSA-019-2025 con cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS BAJO EL ENFOQUE DE PRODUCCION MAS LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2024-001006 CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. Y LOS MUNICIPIOS D E ALEJANDRÍA, CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GUATAPE, MARINILLA, SAN RAFAEL, SAN VICENTE FERRER, GRANADA Y SAN CARLOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, el cual fue suscrito el dia 23 de diciembre de 2025 e inició el 23 de diciembre de 2025.

2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de $77.063.920 (SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VIENTE PESOS) donde el municipio de SAN CARLOS se compromete a aportar la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VIENTE PESOS ($77.063.920), en efectivo para la suma de los insumos, incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

3. Que la forma de pago se estableció, así: "El municipio de San Carlos realizará un pago único contra entrega de los elementos, de acuerdo a los valores unitarios consignados en la propuesta aceptada por la entidad dentro del proceso de selección, según la ejecución del contrato y de conformidad contra la entrega de los suministros realizados, previa verificación por el municipio y posterior recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y certificado del Almacén Municipal; antepuesta constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales COMO SE REFLEJA EN LA CLAUSULA SEPTIMA DE LA FORMA DE PAGO en la suma de $77.063.920 (SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VIENTE PESOS) donde

el municipio de SAN CARLOS se compromete a aportar la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VIENTE PESOS (77.063.920) en efectivo para la suma de los insumos. El municipio desembolsará lo correspondiente al aporte para el convenio en un pago único, previo informe de avance y ejecución *de las metas planteadas en el proyecto respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social, en los términos señalados para el efecto de la normatividad vigente en la materia. El establecimiento es el responsable de la correcta inversión y ejecución de los recursos destinados para el desarrollo del proyecto, y por esta razón, es quién debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del desembolso de los recursos ante el municipio de San Carlos.*

4. Que la oficina de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1683** del 21 de noviembre del 2025 y el Registro Presupuestal No. **1808** de fecha 23 de diciembre del 2025.

5. Que el plazo de inicial de ejecución del contrato fue de (9) nueve días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde el 23 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

6. Que en la cláusula vigésima tercera que trata sobre la Liquidación del contrato, se pactó lo siguiente: "*El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término de liquidación será de cuatro (4) meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución, si es del caso. Para la liquidación se exigirá al convenido la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente Convenio. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de la conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el establecimiento de comercio deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación*".

7. Que de acuerdo con el informe final del supervisor para la liquidación y de la certificación expedida por el área financiera de la entidad de fecha 30 de diciembre la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO					**TOTAL**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO					$ 77.063.920
APORTE ALCALDÍA					$ 77.063.920
VALOR ADICIÓN					N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					**$** 77.063.920
VALOR EJECUTADO	**AVANCES**	**ANTICIPO**	**VALOR EJECUTADO**	**AMORTIZACION**	**TOTAL, PAGADO**
	PAGO N°1 Y FINAL	$0	$74.791.080	$0	$77.063.920
VALOR EJECUTADO					$77.063.920
SALDO NO EJECUTADO o SALDO A REINTEGRAR O LIBERAR.					$0

8. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó las garantías que se enuncian a continuación:

Emisión pólizas iniciales que amparan el contrato:

GARANTIA	NOMBRE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	V/ ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	520-47-994000054561	22/12/2025	30/042026	$ 7.706.392,00

9. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión de fecha 31 de diciembre de 2025.

10. Los SUPERVISORES dejan constancia expresa de lo siguiente:

De acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual de los diferentes supervisores durante la ejecución del contrato se evidencia lo siguiente

- Que el MUNICIPIO realizó los pagos de conformidad con lo pactado en la Cláusula séptima antes señalada.
- Que de acuerdo con los informes que obran en el respectivo expediente contractual del supervisor, el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato.
- Que de conformidad con los informes que obran en el respectivo expediente contractual, el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el contrato de suministro **CSA-019-2025** suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y DIANA PATRICIA HERNANDEZ EN REPRESENTACION DE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (ZUAGRO SAN CARLOS)

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo y se relevan de cualquier acción.

TERCERO: Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el contrato se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en San Carlos, a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

Jose Miguel Q.M.

JOSÉ MIGUEL QUINTERO MORALES
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
SUPERVISOR

Diana P. Hernandez.

DIANA PATRICIA HERNANDEZ DUQUE
REPRESENTANTE LEGAL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (ZUAGRO SAN CARLOS)
NIT: 43477519-4